

118. 19
tido p^a la instauray. y sequim. de lleu. y q. p. lo mismo
ha confirmada en el pago y satisfaccion de las legitimas
y arbitrio de la superior Justificay. del Consejo. y de otras
en otras p^a de los litigios, y aunque tuvieran Respondido
ala cuenta y Ray. q. el que die presento de los gastos in-
portante de Costas mil novecientos quarentay vein. y
y veinte mrs. havindose allegado tambien p^a la Villa, de
los Confines de la Contravia trasladada, en cuyo poder obra
este Expediente. Fue el Expediente q. la misma Villa sigue
en el p^a y Supremo Consejo de Castilla sobre q. se abonem
lasian Cantidades de mrs. q. la Contaduria p^a el dho
Ciudad de Murcia Excluyo en las Cuentas q. dio de sus
propios y Rentas en los años de setecientos ochenta y ocho
y noventa y nueve y cien, las quales se Exigieron de los
Capitulanes q. Compusieron el Ayuntamiento. en los años;
sobre abonos de las demas q. daren en sus defensas, y
a probay. de la Comision de los Expones, se halla en termi-
nos de libranza el despacho correspondiente p^a su abono,
y Renciozo, con Exposicion de todos los p^a de q. ha esho
consta en dho. superioridad, lo legitimo de su continuay.
y defensas, para q. p. lo q. respecta a ellos no se le moleste
esta Villa en su sequim. Como hasta aqui, cuyo despacho
Cuenta de p^a en Cortes, y luego q. le Reita lo entregara
a este Ayuntamiento. p^a q. se cumpla quando se Exigiere
Las mismo Expones, q. havindosele dividido unos autos
Confirmay. practicada p^a los Señores Malan, y an-
te el presente Curio, a instancia del Procurador, y Di-
putado, en Compania sobre Contrabio de Carbones de
Murcia de la Villa p^a Antonio Vanez Veuno de ella

Q
F
P
P

E
E
E

φ

